SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

352

y p.o moraton jurado para q. tomen este auto
y lo lleuen a los abogados de esta ciud. y con
su parecer hagan todas las diligencias necesarias
escriuiendo a su mag.d al s.r Conde duque a los pre
sidente de Castilla y a la junta de coronelias y a
las demas personas q. les parecieren con
benir suplicando se releue esta ciud. y su rey
no y partido por las razones dichas y por
la ynposibilidad en que se halla y ansi mesmo
supliquen al s.r don p.o de Cordoua corregidor de esta
ciud. se sirua de hazer merced a esta ciud. de sus
pender este auto y demas diligencias hasta
que a la respuesta de estas cartas y assi
mesmo se escriua a los ss.es procuradores de cor
tes y p.o don sebastian de tudela para q. todos
juntos de estas cartas y hagan las diligen
cias q. conuengan

Q. se nombre fiel de la carnizeria en lugar de Domingo diaz y salio el s.r Juan Gabriel Barrera

que atento domingo diaz fiel q. fue de las carne
rias de esta ciud. es muerto y esta baca esta plaza
y es por nombramiento de esta ciud. para darle el cobro
que conuiene la ciud. trato de nombrar persona
que se exerca este oficio y que le use y exerca
en la forma q. le uso el dicho domingo diaz y dan
do fianzas para todo lo tocante a su oficio y q.
deuiere dar cuenta y entrare en su poder y estas
sean por ante los escriuanos mayores y se traygan
a este ayuntamiento para su aprobacion y
con esta calidad la ciud. acordo q. se vote y
se boto en la forma siguiente

Se vota

el señor don ant.o de alborno.z Reg.or dixo q.
nombra al jurado gabriel Barrera con q. lo